



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES DE LAS ILLES BALEARS

2977

Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears por la cual se conceden las ayudas de minimis destinadas a apoyar a las salas de exhibición y complejos cinematográficos de las Illes Balears para el año 2025

Antecedentes

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) núm. 173, de **30 de diciembre de 2025**, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (ICIB) de 22 de diciembre de 2025 por la que se convocan ayudas de minimis destinadas a apoyar a las salas de exhibición y complejos cinematográficos de las Illes Balears para el año 2025.
2. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se inició el día **12 de enero de 2026** y finalizó el día **23 de enero de 2026** (ambos incluidos).
3. Dentro del plazo establecido en el apartado 6 de la convocatoria, se recibieron un total de 14 solicitudes.
4. En fecha **13 de febrero de 2026**, se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).
5. En fecha **13 de febrero de 2026** se publicó en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el correspondiente requerimiento de subsanación, otorgando a las entidades interesadas un plazo de diez días hábiles para corregir las deficiencias detectadas.
6. Las entidades solicitantes afectadas presentaron la documentación requerida dentro del plazo establecido, por lo que todas las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.
7. El día **9 de marzo de 2026**, los técnicos emitieron el informe provisional que sirvió de base para la propuesta de resolución.
8. En fecha **11 de marzo de 2026**, se publicó la propuesta de resolución de concesión en la Sede Electrónica de la CAIB.
9. De conformidad con lo establecido en el apartado 12 de la convocatoria, y una vez transcurrido el plazo otorgado sin que se hayan comunicado renuncias, se entiende aceptada la propuesta de resolución.
10. El órgano instructor ha comprobado que las entidades beneficiarias cumplen los requisitos establecidos en la normativa de subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Orden 40/2024, de 13 de diciembre, del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana (BOIB n.º 166, de 19 de diciembre de 2024).
4. La Resolución de la presidenta del ICIB de 22 de diciembre de 2025 por la cual se convocan ayudas de minimis destinadas a apoyar a las salas de exhibición y complejos cinematográficos de las Illes Balears para el año 2025.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar y conceder las ayudas por un importe total de 188.888,89 € (ciento ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos) a favor de las entidades que se detallan en el anexo 1 de esta Resolución.



2. Autorizar y disponer el gasto a favor de las entidades beneficiarias por los importes que se detallan en el anexo 1, con cargo al presupuesto del ICIB.
3. Informar a las entidades beneficiarias que deberán presentar la justificación de la subvención en los términos y plazos establecidos en la convocatoria.
4. Abonar el importe de la subvención una vez que la entidad beneficiaria haya justificado correctamente la realización de la actividad subvencionada y los gastos correspondientes.
5. Informar a las entidades beneficiarias que deberán presentar la justificación de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y, en todo caso, antes del 30 de junio de 2026.
6. Ordenar la publicación de esta Resolución al BOIB i a la Sede Electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de reposición ante el presidente del ICIB en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de marzo de 2026)

El presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Islas Baleares

Jaume Bauzá Mayol

ANEXO 1 Relación de entidades Beneficiarias

Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Puntuación	Nº de pantallas	Importe base	Importe por complementos	Importe máximo a conceder 1
SALESCINE 01 2025	Associació Cultural Cinema Capdepera	G-57773640	4	1	7.500,00 €	5.015,00 €	12.515,00 €
SALESCINE 02 2025	Es Moix Negre, SL	B-09785908	6	3	9.000,00 €	7.522,50 €	16.522,50 €
SALESCINE 03 2025	Ocine Porto Pi, SL	B-55301360	0	7	12.000,00 €	0	12.000,00 €
SALESCINE 04 2025	Cines Mallorquines, SL	B-57923310	1	8	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 05 2025	Cinesa - Compañía de Iniciativas y Espectáculos, SA	A-08109506	1	12	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 06 2025	Antonio Servera, SL	B-07012016	4	3	9.000,00 €	5.015,00 €	14.015,00 €
SALESCINE 07 2025	CÍA Balear de Exhibición Cinematográfica, SL	B-07685779	1	14	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 08 2025	CÍA Balear de Exhibición Cinematográfica, SL	B-07685779	1	7	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 09 2025	CÍA Balear de Exhibición Cinematográfica, SL	B-07685779	1	5	9.000,00 €	1.253,75 €	10.253,75 €
SALESCINE 10 2025	Salpon, SL	B-07308562	1	7	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 13 2025	Salpon, SL	B-07308562	1	6	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 11 2025	Associació Xarxa Cinema	G-57760779	6	1	7.500,00 €	7.522,50 €	15.022,50 €



Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Puntuación	Nº de pantallas	Importe base	Importe por complementos	Importe máximo a conceder 1
SALESCINE 12 2025	Associació Xarxa Cinema	G-57760779	5	4	9.000,00 €	6.268,75 €	15.268,75 €
SALESCINE 14 2025	Estudio General Luliano de Mallorca	G-07058621	5	1	7.500,00 €	6.268,89 €	13.768,89 €
							188.888,89 €

* TOTAL CONCEDIDO: 188.888,89 €



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES DE LAS ILLES BALEARS

4271

Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears mediante la cual se modifica la Resolución de 26 de marzo de 2026 por la cual se conceden las ayudas de minimis destinadas a apoyar a las salas de exhibición y complejos cinematográficos de las Illes Balears para el año 2025

Antecedentes

1. En el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 173, de 30 de diciembre de 2025, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (ICIB), de 22 de diciembre de 2025, por la que se convocan ayudas de minimis destinadas a apoyar a las salas de exhibición y a los complejos cinematográficos de las Illes Balears para el año 2025.

2. De acuerdo con el apartado 3 de la convocatoria el crédito asignado a esta convocatoria es de 188.888,89 €, con cargo al capítulo IV del presupuesto del ICIB del año 2025.

3. En el BOIB n.º 39, de 26 de marzo de 2026, se publicó la Resolución de concesión de esta convocatoria de subvenciones mediante la cual se agotó la totalidad del crédito presupuestario antes mencionado.

4. De acuerdo con el apartado 10.2 de la convocatoria, el importe máximo de la ayuda no puede ser superior al 80 % del coste reconocido de la actividad.

5. En el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 39, de 26 de marzo de 2026, se publicó la Resolución de concesión de la citada convocatoria sin tener en cuenta el apartado anterior. En dicha resolución, el expediente correspondiente a “SALESCINE 01 2025” tenía un importe máximo a conceder de 12.515,00 €, dado que el importe correspondiente a los complementos era de 5.015,00 €, con un total de 5 puntos.

No obstante, de acuerdo con la convocatoria, solo se puede conceder el 80 % del coste reconocido de la actividad, por lo que el importe máximo que el beneficiario puede percibir, según el presupuesto presentado, es de 9.642,47 €. La diferencia, 2.872,00 €, se ha repartido entre el resto de solicitantes, a excepción del solicitante «Ocine Portopi, S.L.», ya que no dispone de puntuación acreditada por complementos.

6. Además, una vez realizada la redistribución del excedente correspondiente al primer solicitante, se produce nuevamente una situación similar en el expediente «SALESCINE13 2025», correspondiente a Salpon, SL, ya que la ayuda máxima que puede recibir es de 13.349,62 €, de acuerdo con lo que establece la convocatoria.

En consecuencia, el importe excedente resultante se vuelve a redistribuir entre el resto de los solicitantes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).

3. La Orden 40/2024, de 13 de diciembre, del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana (BOIB n.º 166, de 19 de diciembre de 2024).

4. La Resolución del presidente del ICIB de 22 de diciembre de 2025 por la que se convocan ayudas de minimis para apoyar a las salas de exhibición y complejos cinematográficos de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB n.º 173, de 30 de diciembre de 2025).

5. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Modificar el Anexo 1 Relación de entidades beneficiarias de la Resolución del presidente del ICIB por la que se conceden las ayudas de minimis destinadas a apoyar a las salas de exhibición y a los complejos cinematográficos de las Illes Balears para el año 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria, actualizando los importes tal y como se especifica en el anexo de esta resolución.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el presidente del ICIB en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (29 de abril de 2026)

El presidente

Jaume Bauzà Mayol





Govern de les Illes Balears
Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports



ICIB
Institut d'Indústries Culturals
de les Illes Balears

Anexo 1 - Relación de entidades beneficiarias

Donde dice:

Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación	Nº de pantallas	Importe base	Importe por complementos	Import máximo a conceder ¹
SALESCINE 01 2025	Associació Cultural Cinema Capdepera	G-57773640	4	1	7.500,00 €	5.015,00 €	12.515,00 €
SALESCINE 02 2025	Es Moix Negre, SL	B-09785908	6	3	9.000,00 €	7.522,50 €	16.522,50 €
SALESCINE 03 2025	Ocine Porto Pi, SL	B-55301360	0	7	12.000,00 €	0	12.000,00 €
SALESCINE 04	Cines Mallorquines, SL	B-57923310	1	8	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 05	Cinesa - Compañía de	A-08109506	1	12	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 06	Antonio Servera, SL	B-07012016	4	3	9.000,00 €	5.015,00 €	14.015,00 €
SALESCINE 07	CIA Balear de Exhibición	B-07685779	1	14	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 08 2025	CIA Balear de Exhibición Cinematográfica, SL	B-07685779	1	7	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 09 2025	CIA Balear de Exhibición Cinematográfica, SL	B-07685779	1	5	9.000,00 €	1.253,75 €	10.253,75 €
SALESCINE 10	Salpon, SL	B-07308562	1	7	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 13	Salpon, SL	B-07308562	1	6	12.000,00 €	1.253,75 €	13.253,75 €
SALESCINE 11	Associació Xarxa Cinema	G-57760779	6	1	7.500,00 €	7.522,50 €	15.022,50 €
SALESCINE 12	Associació Xarxa Cinema	G-57760779	5	4	9.000,00 €	6.268,75 €	15.268,75 €
SALESCINE 14	Estudio General Luliano de	G-07058621	5	1	7.500,00 €	6.268,89 €	13.768,89 €
						188.888,89 €	





**Govern de les
Illes Balears**
Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports



ICIB
Institut d'Indústries Culturals
de les Illes Balears

Debe decir:

Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación	Nº de pantallas	Importe base	Importe por complementos	Importe máximo a conceder ¹
SALESCINE 01	Associació Cultural Cinema	G-57773640	4	1	7.500,00 €	2.142,47 €	9.642,47 €
SALESCINE 02	Es Moix Negre, SL	B-09785908	6	3	9.000,00 €	7.774,95 €	16.774,95 €
SALESCINE 03	Ocine Porto Pi, SL	B-55301360	0	7	12.000,00 €	0	12.000,00 €
SALESCINE 04	Cines Mallorquines, SL	B-57923310	1	8	12.000,00 €	1.506,18 €	13.506,18 €
SALESCINE 05	Cinesa - Compañía de	A-08109506	1	12	12.000,00 €	1.506,18 €	13.506,18 €
SALESCINE 06	Antonio Servera, SL	B-07012016	4	3	9.000,00 €	5.267,44 €	14.267,44 €
SALESCINE 07	CIA Balear de Exhibición	B-07685779	1	14	12.000,00 €	1.506,18 €	13.506,18 €
SALESCINE 08	CIA Balear de Exhibición	B-07685779	1	7	12.000,00 €	1.506,18 €	13.506,18 €
2025	Cinematográfica, SL						
SALESCINE 09	CIA Balear de Exhibición	B-07685779	1	5	9.000,00 €	1.506,18 €	10.506,18 €
2025	Cinematográfica, SL						
SALESCINE 10	Salpon, SL	B-07308562	1	7	12.000,00 €	1.506,18 €	13.506,18 €
SALESCINE 13	Salpon, SL	B-07308562	1	6	12.000,00 €	1.349,62 €	13.349,62 €
SALESCINE 11	Associació Xarxa Cinema	G-57760779	6	1	7.500,00 €	7.774,95 €	15.274,95 €
SALESCINE 12	Associació Xarxa Cinema	G-57760779	5	4	9.000,00 €	6.521,19 €	15.521,19 €
SALESCINE 14	Estudio General Luliano de	G-07058621	5	1	7.500,00 €	6.521,19 €	14.021,19 €
						188.888,89 €	